

CONSTANCIA SECRETARIAL: : Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, incapacidades de los servidores judiciales, audiencia públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. El presente proyecto pasa en el día de hoy.

Junio 28 de 2021

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

Proceso: IMPUGANCION
Radicado No. 2021-00024-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veintiocho de junio del dos mil veintiuno

Conforme al memorial allegado al expediente digital, no se puede tener en cuenta la notificación realizada al demandado por cuanto no cumple con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el inciso 2, numeral 2 del artículo 291 del C.G.P. Teniendo en cuenta que con relación al correo electrónico, debe informar como lo obtuvo, con constancia de recibido.

Por lo que se otorga el término de treinta días. So pena de decretarse el desistimiento tácito, conforme al art. 317 del CGP,

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA